BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.

CIRCULAR

BBV – GG No.8/2021

A: Participantes Directos y Participantes Indirectos.

TEMA: Remisión de Hechos Relevantes y/o Noticias y recepción de correspondencia y documentación.

FECHA: 1° de noviembre de 2021.

Mediante la presente Circular se comunica que, para la remisión de Hechos Relevantes y/o Noticias que son comunicados a través del Sistema de Transferencia Electrónica (SITE) de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV), así como para la recepción de correspondencia y documentación, se requiere considerar lo siguiente:

1. **Remisión de Hechos Relevantes y/o Noticias.**

   Los Hechos Relevantes y/o Noticias que sean cargados por los Participantes en el SITE dentro del horario laboral[1] de la BBV de un día hábil, podrán ser considerados por la BBV para efectos de su publicación en la página web de la BBV el mismo día de su comunicación.

   Los Hechos Relevantes y/o Noticias que sean cargados por los Participantes en el SITE después del horario laboral[1] de la BBV de un día hábil, podrán ser considerados por la BBV para efectos de su publicación en la página web de la BBV al día siguiente hábil de su remisión.

   Lo establecido en los párrafos anteriores no modifica el plazo de presentación de los Hechos Relevantes establecidos en el Reglamento Interno de Registro y Operaciones (RIRO) de la BBV (dentro del primer día hábil de conocido el mismo).

   La BBV brindará soporte al SITE únicamente en días hábiles dentro del horario laboral[1] de la BBV.

2. **Recepción de correspondencia y documentación.**

   El horario de recepción de correspondencia y documentación será únicamente en días hábiles dentro del horario laboral[1] de la BBV.

   Aclaramos que para el envío de documentos con firma digital se debe considerar lo dispuesto mediante Circular BBV - GG No.39/2020 de fecha 23 de julio de 2020.

---

[1] Horario Laboral de la BBV es de 9:00 a 17:30, salvo que de forma excepcional se establezca un horario diferente.

Se dejan sin efecto las Circulares BBV-GG No.03/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, BBV-GG No.48/2018 de fecha 3 de septiembre de 2020 y BBV-GG No.49/2018 de fecha 3 de septiembre de 2020.

La presente Circular entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su notificación.

Solicitamos tomar nota de esta disposición.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JAVIER REYNALDO ANEIVA VILLEGAS

Gerente General